

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR. AD-HOC. 2020-00248.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE:

RELEVAR del cargo de CURADOR AD-HOC de la menor SARA VALENTINA DÍAZ VARELA al abogado CARLOS EDUARDO PORTILLA ROSERO, teniendo en cuenta que no manifestó la aceptación del cargo para el cual fuera nombrado.

En consecuencia, esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 49 del C.G.P., nombra al(a) abogado(a) **LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ -albertobernal63@hotmail.com**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo por escrito que deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevado(a) inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el artículo ya citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49a462f53c3ae550466b58c78ae34e10955fc8a67ee79e66a5cc83d633fad0f0

Documento generado en 05/04/2021 01:05:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>